



RIO CUARTO, 08 MAYO 2019

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 131024 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Público y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por las Resoluciones Consejo Superior Nros. 264/90 y 148/00, sus modificatorias Providencias Resolutivas Consejo Superior Nros. 002/02 y 007/03, y Resolución Consejo Superior N° 061/04, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Consejo Superior N° 466/18.

Que por Resolución N° 1226/18 se declaró desierto **el llamado a Concurso tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-**, en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por falta de Aspirantes inscripto, convocado por Resolución Rectoral N° 498/18.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas** de acuerdo a la distribución que fije la Secretaría, según las necesidades de la Unidad y la Institución, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 05 al 07 de junio de 2019 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 24 de junio de 2019, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - Disponer que en toda notificación a practicarse a los postulantes inscriptos en el concurso convocado, tendrá plena aplicación lo normado por Resolución Nro. 647/13, ello sin perjuicio del derecho de la Administración de utilizar los medios de notificación tradicionales previstos en las normas de procedimiento administrativo, si considerare ello más conveniente.-

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 344

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad Primaria:

- Entender en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Intervenir en el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.).
- Colaborar con el jefe de la Sección y del Departamento en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento del área.
- Mantener en condiciones de limpieza e higiene la unidad utilizada.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Condiciones Generales:

- Conocer el Decreto N° 366/06.

Condiciones Especiales:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- El Aspirante seleccionado deberá obtener el Registro de Conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Trasporte (CNRT) para ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen Médico realizado por esta Universidad, siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer.
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.

- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor Gustavo, ARZAUT
DNI.N° 21999916

Señor Gastón, FERREYRA
DNI.N° 32015360

Señor José Luis, GIRAUDO
DNI.N° 25313534

SUPLENTES

Señor Adrian, ARZAUT
DNI.N° 24008833

Señor Juan Pablo, BALDASARRE
DNI.N° 26082280

Señor Mauricio, PAGLIARONE
DNI.N° 24783939



Universidad Nacional de Río Cuarto

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

"2019 - Año de la Exportación"

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en la Resolución Consejo Superior N° 466/18.

TEMARIO GENERAL

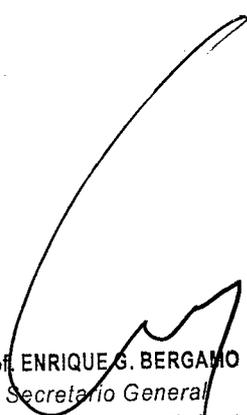
- Organización, Funciones y Órganos de Gobierno de la U.N.R.C.
- Misiones y Funciones del Departamento de Automotores.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 (Titulo 2)- Artículos 11 y 12.
- Señalización de tránsito y normas vigentes provinciales y nacionales.
- Mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores Diesel, cambio de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites, refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Descripción del funcionamiento de un motor Diesel, depósitos, filtros, bomba alimentaria, bomba inyectora, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (Ómnibus, Utilitarios, automóviles).

SORTEO DE TEMAS

Una vez definido -por parte del Jurado- el número de preguntas que integrarán el cuestionario objeto de la evaluación, cada uno de sus miembros - individualmente- procederá a elaborarlas con anterioridad al sorteo de temas. Este tendrá lugar quince (15) minutos antes de la iniciación de la prueba de evaluación - en el aula, sala y/o oficina habilitada para el concurso- ante los postulantes que deseen estar presentes.

Las preguntas elaboradas por parte de cada uno de los miembros integrantes del Jurado, serán colocadas en urna o sobre habilitado para el correspondiente sorteo para su posterior extracción por parte de -al menos un postulante.

En el caso en que al extraer las preguntas, el Jurado entienda que alguna de ellas se repite, podrá -el mismo- ordenar la extracción de una nueva.



Prof. ENRIQUE G. BERGAMO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto